



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01233778-NEU-EPROTEN-DESIGNA PERSONAL -EPROTEN-

VISTO:

El DECTO-2021-1214-E-NEU-GPN y el Expediente N° EX-2021-01233778-NEU-EPROTEN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3096, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propició la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir las vacantes producidas en la Planta Permanente Anualizada, generadas por jubilación del personal, con alcance, al personal de la Planta Permanente de Temporada del Ente Provincial de Termas del Neuquén, con una prestación efectiva mínima de 20 temporadas en primer lugar y luego tendiente a cubrir las posibles vacantes resultantes de dicho procedimiento con alcance al Personal Permanente de Temporada con una prestación efectiva mínima de 15 temporadas, conforme orden de merito que se establezca, habiéndose dictado en consecuencia el DECTO-2021-1214-E-NEU-GPN autorizando el llamado a concurso y aprobando las bases y condiciones del mismo;

Que en dicha norma legal se faculta a la Ministra de Turismo a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso, dictándose en consecuencia la Resolución N° 092/21;

Que en el marco de dicha norma legal desarrolló su labor el Comité de Evaluación del Concurso integrado por representantes del Poder Ejecutivo y Asociaciones Sindicales;

Que se encuentran concluidas las etapas del procedimiento previsto para el régimen del concurso, con el correspondiente orden de mérito resultante sobre la base del desempeño demostrado por los postulantes en las entrevistas realizadas;

Que el Decreto N° 183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes deben ser administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén y la Subsecretaría de Hacienda;

Que conforme lo expuesto y a los fines de operativizar el ingreso del personal a la Planta Permanente Anualizada del Ente Provincial de Termas del Neuquén corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: INCORPÓRASE en la planta funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén aprobada por Decreto 549/18 los puestos que se detallan en **IF-2021-01439559-NEU-EPROTEN**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNASE Y ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma legal, en Planta Permanente del Ente Provincial de Termas del Neuquén, al personal que se detalla en el **IF-2021-01383613-NEU-EPROTEN**, que forma parte de la presente norma en los puestos y categorías que para cada caso se especifica.

Artículo 3°: El gasto que demanda la presente, será imputado a las partidas correspondientes que a continuación se detallan:

ACE001 Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén

Ju.	Sa.	URP	Fi.	Fu.	Sf.	In.	Pr.	Pa.	Spa	FuFi
15	05	01	03	01	04	01	10	00	025	1111

ACE002 Dirección General de Infraestructura

Ju.	Sa.	URP	Fi.	Fu.	Sf.	In.	Pr.	Pa.	Spa	FuFi
15	05	03	03	01	04	01	10	00	025	1111

PRG031 Dirección General de Medicina Termal

Ju.	Sa.	URP	Fi.	Fu.	Sf.	In.	Pr.	Pa.	Spa	FuFi
15	05	02	03	01	02	01	10	00	025	1111

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

